

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 13 de noviembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración, formulada al amparo de la Orden que se cita, por la que se convoca y regula el proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de Inmigración, en representación de las asociaciones de inmigrantes y de las asociaciones pro inmigrantes que desarrollan su labor en la provincia de Cádiz.

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de Inmigración, establece en su artículo 7 que la selección de los vocales que deben formar parte de los Foros Provinciales en representación de las entidades sin ánimo de lucro de inmigrantes y pro inmigrantes se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con criterios objetivos.

La Orden de 24 de septiembre de 2013, por la que se modifica la de 2 de diciembre de 2005, por la que se aprueban las bases del proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes y se realiza su convocatoria, establece en su disposición adicional segunda que corresponde a la persona titular del órgano directivo periférico de la Consejería competente en materia de coordinación de políticas migratorias la competencia para las sucesivas convocatorias.

Atendiendo a ello se convocó por Resolución de 10 de abril de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz (BOJA núm. 72, de 16 de abril de 2018), el proceso de selección de las vocalías del Foro Provincial de la Inmigración en representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes. Asimismo se constituyó por Resolución del 12 de junio de 2018, de esta misma Delegación del Gobierno, la Comisión de Selección de estas vocalías.

Una vez examinadas las solicitudes recibidas y a la vista de la puntuación obtenida por cada una de ellas, según la aplicación de los criterios establecidos en la base sexta de la referida convocatoria, la Comisión de Valoración, según lo previsto en la base quinta de la misma, ha formulado la correspondiente propuesta de selección con fecha 12 de julio de 2018. Tras su publicación en la página web de la Consejería de Justicia e Interior, dos de las entidades seleccionadas comunicaron fuera de plazo su aceptación. Por Acuerdo de la Comisión de 20 de septiembre de 2018 estas entidades fueron excluidas y propuestas las dos siguientes de la lista de reserva, según orden de puntuación.

Este nuevo acuerdo de la Comisión ha estado expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, sin que se haya producido alegaciones; además se han recibido las aceptaciones de estas entidades que ahora se proponen como seleccionadas para el Foro, dentro del plazo establecido.

En consecuencia, a propuesta de la Comisión de Valoración y de acuerdo con el orden de la puntuación obtenida, esta Delegación del Gobierno

R E S U E L V E

Primero. Designar como vocal del Foro Provincial de la Inmigración en representación de las entidades de inmigrantes de ámbito provincial a:

- Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes.
- Quedan desiertas las otras tres vocalías.

Segundo. Designar como vocales del Foro Provincial de la Inmigración en representación de las entidades pro-inmigrantes de ámbito provincial, por orden de puntuación, a las siguientes entidades:

- Fundación Márgenes y Vínculos.
- Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.
- Asociación Católica Española de Migración (ACCEM).
- Juventudes Marianas Vicencianas «Centro Contigo».

Tercero. Las entidades designadas deberán proponer los nombres de las personas que las representarán en calidad de titular y suplente como vocales del referido Foro, debiendo facilitar la composición de género que permita la representación equilibrada.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en la base séptima, apartado 3, de la Orden de 2 de diciembre de 2005, modificada por la Orden de 24 de septiembre de 2013, y artículos 39 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, ya citada.

Cádiz, 13 de noviembre de 2018.- El Delegado del Gobierno, Juan Luis Belizón Guerrero.